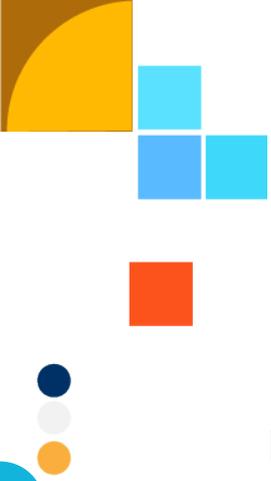


Manual del Estudiante

Instituto Superior Tecnológico Honorable
Consejo Provincial de Pichincha





ÍNDICE

MANUAL DEL ESTUDIANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ISTHCPP.....07

Mensaje del Rector a los Estudiantes.....	08
El Tecnológico Universitario Pichincha.....	09
Misión.....	10
Visión.....	10
Campus.....	11
Extensiones.....	12
Centros de Apoyo.....	12

FORMACIÓN.....13

Modalidades de Estudio.....	13
Modalidad presencial.....	13
Modalidad semipresencial.....	13
Modalidad en línea.....	14
Modalidad a distancia.....	14
De los Niveles.....	14
Periodos Académicos.....	14
Los Intersemestres.....	15

Jornadas.....	15
---------------	----

INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS..... 16

Cuerpos Colegiados.....	16
Dependencias Académicas.....	16
Dependencias Administrativas.....	17
Representante de Estudiantes.....	18

PARTE NORMATIVA..... 19

De las Obligaciones de los Estudiantes.....	19
De los Derechos.....	21
Del Ingreso.....	22
La Condición del Estudiante.....	23
La Matrícula.....	23
Para el Ingreso.....	23
Del Ingreso y Requisitos.....	23
Matrículas.....	24
Valor de Matrículas y Aranceles.....	24
Retiro de Matrícula.....	24
Cambios de Horarios.....	25
Devolución de Valores.....	25
De las Terceras Matrículas.....	26
Tercera Matrícula Reprobada.....	27

Estudiantes Regulares.....	27
Pérdida de la Condición de Alumno del ISTHCPP.....	27
De la Evaluación del Estudiante.....	28
De la Aprobación.....	28
Del Exámen Remedial.....	29
Del Reingreso y Reconocimiento de Estudios.....	31
Del Reconocimiento de Estudio.....	31
Procedimiento de Homologación de Asignaturas, Cursos o sus Equivalentes.....	32
1. Análisis de Comparativo de Contenidos.....	32
2. Validación de Conocimientos.....	32
3. Validación de Trayectorias Profesionales.....	33
Código de Ética.....	33
Vinculación con la Sociedad.....	33
Prácticas Preprofesionales o Pasantías.....	34
Servicio a la Comunidad.....	35
Educación Continua.....	36
Investigación.....	37
De la Titulación.....	38
Unidad de Titulación o Unidad de Integración Curricular.....	38
Del Procedimiento de Solicitud de Prórrogas.....	39
DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	40
Becas.....	41
Atención Psicológica.....	41

Seguro Estudiantil.....	41
Somos Inclusivos.....	42
Bolsa de Empleo.....	43
Radio Digital.....	43
Centro de Apoyo Tutorial.....	43

BIBLIOTECA.....43

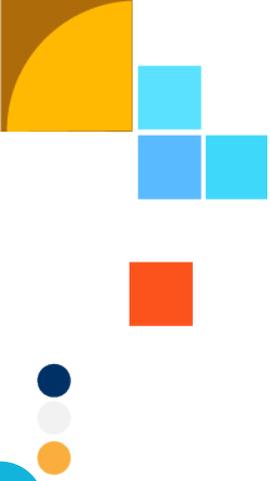
EVA-ISTHCPP44

SISTEMA HOLON.....44

CONTACTOS INSTITUCIONALES.....44

CERTIFICACIÓN.....46

Resoluciones De Sesión Ordinaria 02-OCS-ISTHCPP-2023





MANUAL DEL ESTUDIANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ISTHCPP

En el Ecuador, la educación superior se rige por las normas establecidas en la Constitución de la República, en la normativa expedida por los organismos de control como son el Consejo de Educación Superior CES, el Órgano Rector de la Política Pública SENESCYT, y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior CACES, la normativa interna del Instituto Superior Tecnológico Honorable Consejo Provincial de Pichincha.

El presente instrumento, regula la vida académica de los estudiantes, sus derechos y deberes y podrá ser modificado en el momento que se requiera, para ser adaptado de acuerdo a la normativa expedida por los organismos de control y por la institución.

Mensaje del Rector a los estudiantes



Queridos estudiantes,

A nombre quienes conformamos la comunidad educativa del Instituto Tecnológico Superior Honorable Consejo Provincial de Pichincha, ahora con condición de Universitario, tengo el gusto de darles la bienvenida a esta noble institución, en la cual creemos firmemente que la educación es la herramienta más poderosa para alcanzar el desarrollo personal y social que tanto necesitan los jóvenes ecuatorianos, por lo que trabajamos cada día con compromiso y dedicación a para asegurar la calidad de la formación superior, con justicia y equidad.

En esta etapa de formación el ISTHCPP, quiere brindar al estudiante el acompañamiento que necesita, a fin de facilitar su tránsito por la institución velando siempre por su bienestar, en ese sentido, el manual del Estudiante es un documento que se encuentra alineado con el Estatuto, las normativas internas, el Reglamento de Régimen Académico, la LOES y demás normativa interna y limitada por los Órganos de Control de Educación Superior en el Ecuador.

Este constituye una fuente de información sobre el Instituto, su misión y visión, campus, extensiones, centros de apoyo, programas, reglas, procedimientos y servicios.

Todo estudiante debe familiarizarse con esta información y tener en cuenta las normas vigentes, es de responsabilidad de los estudiantes conocerlas y cumplirlas. La información en este instrumento está de manera general para todos los estudiantes de todas las carreras y modalidades que oferta el instituto, en su matriz, campus, extensiones, centros de apoyo, así como también el intercambio o movilidad que pueda realizarse.

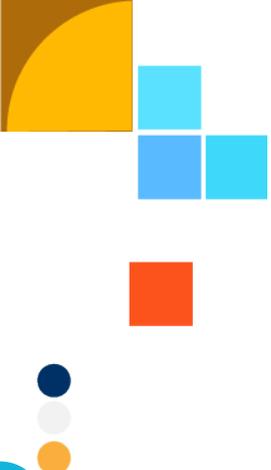
El estudiante debe conocer que el Estatuto Institucional contiene el Régimen disciplinario, así como el Código de Ética que rigen el comportamiento para toda la comunidad educativa del Instituto.

EL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO PICHINCHA

TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO
PICHINCHA



El Instituto Superior Tecnológico Honorable Consejo Provincial de Pichincha, es una Institución constituida sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es profesionalizar a la comunidad de Pichincha y del país, con los más altos estándares de calidad.



Misión: El Instituto Superior Tecnológico Universitario Honorable Consejo Provincial de Pichincha “Forma profesionales de nivel tecnológico, con enfoque humanista, ético y sólidos conocimientos científicos y tecnológicos a través de una oferta educativa pertinente, comprometidos en generar autoempleo y empleo en beneficio de la comunidad; considerando las diferencias, cosmovisión e inclusión con responsabilidad social y ambiental”.

Visión: Liderar la formación de profesionales de tercero y cuarto nivel tecnológico, a través de la docencia, investigación y vinculación pertinentes, con altos niveles de calidad e integrada al desarrollo social, científico, cultural, tecnológico, ambiental y productivo; comprometida con la innovación, el emprendimiento y el ejercicio de los principios y valores; promotores de participación comunitaria para su desarrollo, respetando la cosmovisión, etnias, pueblos, nacionalidades, capacidades diversas e ideología de género.

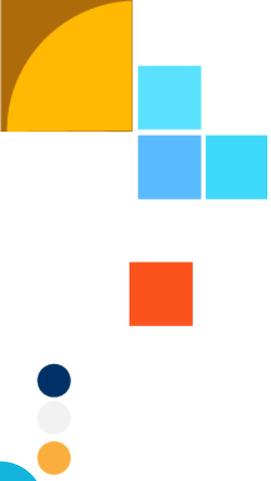
CAMPUS

El Instituto en el cantón Quito cuenta con tres campus, ubicados en: Matriz Buenos Aires OEI-16 y Av. 10 de agosto, Riofrío y Estados Unidos.

Edificio Matriz



Campus Riofrío



EXTENSIONES

El Instituto cuenta con dos extensiones debidamente aprobadas por el consejo de Educación superior; en el Cantón Puerto Quito y que las actividades se desarrollan en el colegio Nacional Puerto Quito ubicado en Piedra de Vapor; y la extensión Pedro Moncayo ubicada en la Cabecera cantonal Tabacundo y se desarrollan las actividades académicas en el Colegio Nacional Tabacundo.

CENTROS DE APOYO

El Instituto cuenta con los centros de apoyo ubicados en la provincia del Carchi cantón Eugenio Espejo; provincia Imbabura en catón Cotacachi, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas cantón Santo domingo de los Colorados; Provincia Insular de Galápagos ubicada en la ciudad de Puerto Ayora.

FORMACIÓN

MODALIDADES DE ESTUDIO

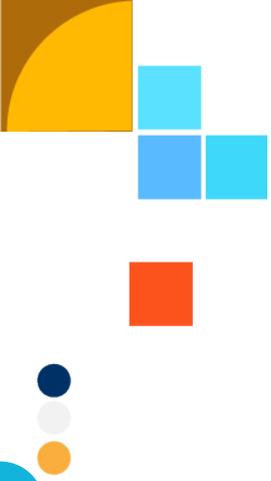
Dentro de la oferta del instituto se mantiene carreras con modalidad a distancia, presencial, semipresencial y modalidad en línea, esto depende de la resolución de aprobación de las carreras.



Modalidad presencial. - aquella en la que el proceso de aprendizaje en sus componentes con el docente y práctico experimental se desarrolla en interacción directa entre el estudiante y el profesor, en tiempo real, en al menos el 51% de los créditos de la carrera.



Modalidad Semipresencial. - aquella en la que el aprendizaje se produce a través de la combinación de actividades en interacción directa con el profesor en un rango entre 35% y el 50% de los créditos correspondientes al componente de aprendizaje en contacto con el docente y el práctico experimental.



Modalidad **En línea**

Modalidad en línea. - aquella en la que los componentes de aprendizaje están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje.

Modalidad **Distancia**

Modalidad a distancia. - es aquella en la que los componentes de aprendizaje en su totalidad, en contacto con el docente y práctico experimental está mediado por la articulación de múltiples recursos didácticos, físicos y digitales, del uso de tecnologías y entornos virtuales de aprendizaje en plataformas digitales, cuando sea necesario.

DE LOS NIVELES

Todos los niveles de las carreras se sujetan a las reglas y procedimientos del ISTHCPP y de la legislación vigente, sin perjuicio de que se les aplique reglas especiales.

PERIODOS ACADÉMICOS

El Instituto reconoce periodos académicos ordinarios y periodos extraordinarios denominados intersemestrales que se ejecutan de acuerdo a la programación anual. Los periodos ordinarios tienen una duración mínima de 16 semanas.

Los intersemestres. - este periodo es optativo y sirve para que un estudiante pueda tomar una asignatura, que por algún motivo reprobó, o por circunstancias académicas analizadas por coordinaciones de carrera y aprobadas por Dirección Académica puedan tomar. Un estudiante no podrá tomar más tres asignaturas en intersemestres.

JORNADAS

Las actividades académicas del instituto se realizan en jornadas de lunes a viernes y jornadas intensivas para las carreras semipresencial, presencial y en línea.

INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

CUERPOS COLEGIADOS

El instituto tiene como principal cuerpo colegiado al Órgano Colegiado Superior, el Consejo de Regentes, Comisión de Evaluación Interna, Comisión de Investigación y vinculación, cuyas atribuciones se encuentran determinadas en el Estatuto Institucional;

DEPENDENCIAS ACADÉMICAS



El estudiante debe conocer que el Instituto tiene como dependencias académicas el Rectorado, Vicerrectorado académico, Dirección Académica, Coordinaciones de carreras, Coordinaciones de extensión. Coordinación de modalidad a distancia, Coordinación de Vinculación con la sociedad la cual mantiene sus líneas operativas como son Prácticas pre profesionales, Servicio a la comunidad,

educación continua; Coordinación de Investigación e innovación, Coordinación de Bienestar estudiantil encargada de llevar a cabo procesos de otorgamiento de becas, seguimiento a graduados y bolsa de empleos; Coordinación de entornos virtuales, Biblioteca, a más de eso la Institución cuenta con diferentes convenios para que el estudiante se desarrolle personalmente y profesionalmente dentro de un ambiente adecuado y propicio de trabajo.

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Para conocimiento de los estudiantes, el instituto tiene como dependencias administrativas la Dirección de Asesoría Jurídica y secretaria general, Dirección de Aseguramiento a la Calidad; Dirección Administrativo – Financiera, compuesta por las Coordinaciones Administrativa, Talento Humano y Financiera, esta última compuesta a más del área Financiera, Tesorería, y Contabilidad; Coordinación de Marketing y Comunicación, Coordinación de Tecnologías de la Información.





REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

El Instituto respetuoso del cogobierno, informa a los estudiantes que dentro del Órgano Colegiado Superior esta un representante de estudiantes, el mismo que es elegido democráticamente por los estudiantes, así también existe un representante de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Interna, y ante el Comité de Ética, de igual manera son elegidos en procesos de elecciones internas por los estudiantes.

Los procesos eleccionarios son obligatorios para los estudiantes.

PARTE NORMATIVA

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Sin perjuicio de las obligaciones determinadas en la Ley y el Estatuto institucional, son obligaciones de los estudiantes de Instituto:

- a.** Cumplir con las disposiciones de la Ley; Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de las autoridades del Instituto.
- b.** Cumplir debida y oportunamente con las actividades curriculares y rendir pruebas inherentes al ejercicio académico.
- c.** Asistir por lo menos al 80 % de las actividades presenciales programadas en cada asignatura.
- d.** En caso de Tercera matrícula en una materia se someterán a lo establecido en el reglamento respectivo.
- e.** Guardar las debidas consideraciones de respeto a las autoridades, docentes personales administrativo y de servicio, así como también ante sus compañeros.
- f.** Participar en espacios de diálogo para solucionar problemas institucionales que les estuvieren afectando.
- g.** Velar por la integridad y conservación de los bienes institucionales.



h. Mantener una buena conducta que no lesione el buen nombre y prestigio del Instituto.

i. En carreras Rediseñadas o nuevas de acuerdo a la oferta académica institucional, el estudiante tiene la obligación de presentar la suficiencia en el idioma extranjero de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES.

j. Cumplir con las horas establecidas de vinculación con la Sociedad.

k. Cumplir con los pagos económicos al Instituto

l. Para acceder al nivel inmediatamente superior, el alumno deberá estar al día en sus obligaciones económicas con el Instituto

m. Es obligación de los estudiantes del Institución cancelar la totalidad los valores por matrícula y aranceles al inicio del periodo académico correspondiente

n. Por excepción los estudiantes podrán solicitar prórroga de pago de los valores de arancel de un nivel. Por ningún motivo se aceptará una prórroga de pago si el estudiante no se encuentra al día en sus obligaciones económicas del nivel inmediatamente anterior.

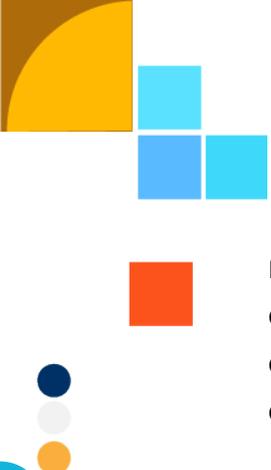
o. El estudiante deberá justificar a la Coordinación de la Carrera las faltas o atrasos, los mismos que se contabilizarán para el cumplimiento del 80% de su obligatoriedad de asistir a las actividades de acompañamiento con el docente.

p. Si el estudiante tiene tres atrasos justificados o no, éstos equivalen a una falta injustificada.

DE LOS DERECHOS

Son derechos de los estudiantes del Instituto.

- a.** Recibir una educación y enseñanza integral.
- b.** Participar en los organismos colegiados del Instituto de acuerdo al principio del cogobierno en lo establecido en la Ley, Reglamentos y este Estatuto.
- c.** Recibir un trato enmarcado en las normas éticas y moral por parte de la comunidad educativa.
- d.** Elegir a las autoridades y representantes al Consejo Académico Superior.
- e.** Participar en los procesos de Evaluación Interna.
- f.** Recibir en casos debidamente comprobados de falta de recursos económicos beca, exoneración total o parcial de matrículas o aranceles, siempre y cuando tenga un buen rendimiento, o en caso de discapacidad, de acuerdo al reglamento respectivo, procesos que se llevarán a cabo por el Departamento de Bienestar Estudiantil.
- g.** Tener libre ingreso e igualdad de oportunidades ; el instituto garantizará los derechos de respeto de los estudiantes sin discriminación de ninguna índole, nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, sexo, edad; identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratorio, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente , que tenga por objeto o resultado



menoscabar o anular el reconocimiento, o ejercicio de sus derechos; ante lo cual el Instituto aplicará acciones afirmativas de manera que las mujeres, discapacitados, y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

h. Exigir a los docentes puntualidad en sus horarios y el cumplimiento de los programas y contenidos de las materias que imparten.

i. Solicitar recalificaciones de pruebas, trabajos, aportes, productos o exámenes de acuerdo al Reglamento Pertinente.

j. Libertad de asociación; el Instituto garantizará las organizaciones estudiantiles, cuyas directivas serán elegidas por elección universal, llevadas a cabo por la Comisión Electoral del Instituto. El Reglamento de elecciones contemplará los procesos de elecciones de la organización estudiantil.

k. Tener acceso a Bibliotecas, laboratorios, y demás servicios que preste el Instituto.

l. Obtener el título correspondiente previo el cumplimiento de obligaciones académicas y económicas.

Del Ingreso: Para ser admitido en el Instituto el aspirante deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en la LOES, y someterse al proceso de admisión del Instituto, regulado en el Reglamento de Admisiones y Nivelación, en el cual también se establece la vigencia de los principios de igualdad de oportunidad, méritos y capacidades para los aspirantes.

El Instituto publica oportunamente las fechas para los procesos de admisión a través de su página oficial y sus redes sociales.

La condición de estudiante del Instituto se adquiere con la respectiva matrícula, la misma que implica el correspondiente pago de matrícula y aranceles, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico; caso contrario no constará en los registros de estudiantes, ni gozará de los derechos que tal calidad le otorga, entre ellos el de asistir a clases y rendición de exámenes.

La matrícula es el acto académico administrativo mediante la cual una persona adquiere la calidad de estudiante regular, lo que le permitirá registrarse en cada una de las asignaturas, cursos o equivalentes en un período académico determinado en los tiempos establecidos en el calendario académico aprobado por el Rector.

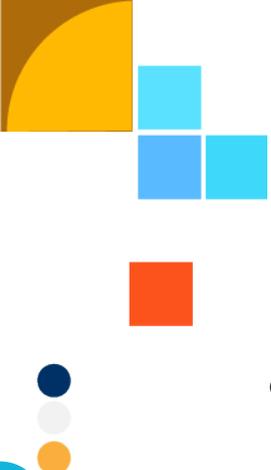
Para el ingreso de los estudiantes al Instituto se establecerá igualdad de oportunidades, libertad de asociación; prohibirá todo tipo de discriminación derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole; ni éstas podrán ser causa de remoción; sin perjuicio de que el profesor /a e investigador/a respeten los valores y principios que inspiran al Instituto y a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

El Instituto garantizará que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en elecciones aplicando acciones afirmativas.

DEL INGRESO Y REQUISITOS

Para ingresar al instituto se requiere:

- a.** Solicitud de ingreso dirigida al Rector; solicitado cupo en determinada carrera.
- b.** Copia del título de bachiller y Acta de Grado debidamente refrendado y notariado

- 
- c. Copia Certificado de votación;
 - d. Dos Copias Cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte a color.
 - e. Dos fotografías tamaño carnet a color.
 - f. Pagar los derechos de matrículas y aranceles.
 - g. Haber Aprobado el curso de nivelación.
 - h. Grupo sanguíneo.

Matrículas. - Se reconocen las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales.

El período de matrículas será: 15 días hábiles para matrículas ordinarias; concluido este periodo se considerará 15 días hábiles para matrículas extraordinarias, terminado este período con autorización del Órgano Colegiado Superior se reconoce las matrículas especiales por el término de 15 días, posteriores a la culminación del periodo de las matrículas extraordinarias, para lo cual el estudiante deberá realizar una solicitud a través de especie valorada.

Valor de matrículas y aranceles. - El Instituto respetará el cobro de matrículas, aranceles y derechos establecidos en el Reglamento de aranceles, matrículas y derechos que para el efecto tiene aprobado.

El Órgano Colegiado Superior del Instituto podrá declarar nula una matrícula cuando ésta haya sido realizada violando la ley y la normativa pertinente.

Retiro de matrícula. - Un estudiante podrá voluntariamente retirarse de una o varias asignaturas en un período académico en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de

las actividades académicas, en cuyo caso el Instituto procederá con una devolución del 80% del valor cancelado por aranceles. Fuera del tiempo señalado no hay posibilidad de retiro ni devolución de valores por concepto de matrículas.

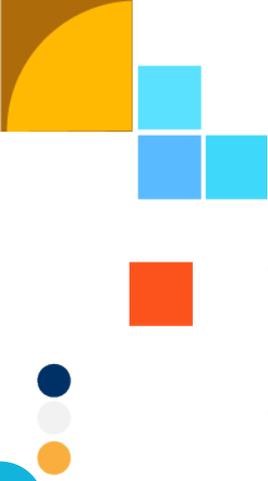
Retiro fuera del tiempo determinado en el párrafo anterior, solo por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas y justificadas que impidan la culminación del período académico; éstos serán conocidos y aprobados por el Órgano Colegiado Superior OCS el momento en que se presenten dichos acontecimientos; el estudiante tiene el plazo de 24 horas para presentar personalmente o por interpuesta persona debidamente autorizada los justificativos correspondientes para ser analizados por el OCS.

En caso de retiro voluntario y caso fortuito o fuerza mayor debidamente aprobados, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o equivalente quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el caso de terceras matrículas.

Cambios de horarios. - Un estudiante podrá cambiarse de horario en determinada asignatura siempre y cuando la asignatura en la que estuvo matriculado no haya iniciado sus actividades. Una vez que se haya iniciado las actividades de la asignatura de su solicitud, no existe posibilidad de cambio de horario. Para el cambio de horario de una asignatura el estudiante presentará la especie valorada en la que realice su solicitud.

Devolución de valores. - Los valores que ingresan al Instituto por concepto de aranceles y matrículas, no serán devueltos si el estudiante no termina el nivel correspondiente a ese pago.

Si el estudiante se retira voluntariamente a través de una solicitud dentro de los 30 días contados desde el inicio de las



actividades académicas tendrá derecho a la devolución del ochenta por ciento del valor cancelado por aranceles; por caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad o embarazo o situaciones similares debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios, en este caso no se podrá devolver valor alguno, con excepción de la Resolución del OCS que determine lo contrario.

De las terceras matrículas. - Un estudiante podrá matricularse hasta en dos ocasiones en la misma asignatura en distintos periodos académicos. Los estudiantes podrán matricularse hasta por tercera vez en una misma materia, curso o nivel académico en la que hubiese sido reprobado por dos oportunidades anteriores; previo una solicitud al señor Rector, acompañada de especie valorada y con las debidas justificaciones; se prohíbe la opción de examen de gracia o de mejoramiento en la materia o materias que se matriculó por tercera vez.

El señor Rector remitirá el trámite al Coordinador de Carrera para que realice el respectivo informe respecto de la aceptación de los justificativos para la excepcionalidad y las asignaturas que debe tomar el estudiante, incluyendo necesariamente las de tercera matrícula.

La excepcionalidad contempla los siguientes casos:

- a. Calamidad doméstica debidamente fundamentada;
- b. Enfermedad debidamente comprobada con certificado médico
- c. Maternidad;
- d. Problemas académicos y administrativos no imputables al estudiante;

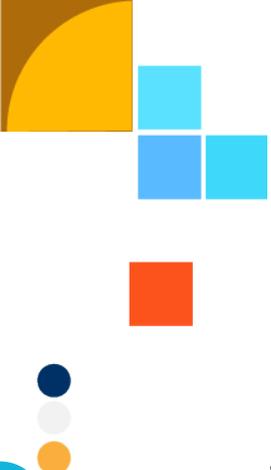
El estudiante que hace uso de tercera matrícula puede matricularse en las materias que no tienen como requisito la/s asignatura /as de tercera matrícula.

Tercera matrícula reprobada. - Si un estudiante hubiese reprobado por tercera vez una asignatura, curso o equivalente no podrá continuar sus estudios, ni volver a empezar la misma carrera en el Instituto, en cuyo caso podrá solicitar su ingreso en la misma carrera en otra Institución, Se exceptúan de lo dispuestos aquellos estudiantes que cambien de carrera por única vez en el instituto. En caso de que el estudiante desee continuar sus estudios en el Instituto, podrá homologar las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera que no considere la o las asignaturas que fueron objeto de la tercera matrícula.

Estudiantes regulares. - Son considerados estudiantes regulares quienes se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel académico, la condición de alumno se mantiene mientras se encuentre en vigencia su matrícula, es decir, que consten registrados en la carrera, dichos alumnos gozan de todos los derechos y adquiere todas las obligaciones respecto del ISTHCPP y se someten a todas sus exigencias.

Pérdida de condición de alumno del ISTHCPP cuando se incurra en una de las siguientes causales:

- a.** Sanción disciplinaria de suspensión temporal o definitiva, establecida por el Órgano colegiado, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa.
- b.** Retiro voluntario del Instituto expresado por escrito y debidamente aceptado por la autoridad competente.
- c.** Por haber concluido su malla curricular y se encuentre en proceso de titulación.



DE LA EVALUACIÓN AL ESTUDIANTE

La evaluación se considera un elemento más del proceso de enseñanza y aprendizaje, de extraordinaria importancia que nos permite de manera objetiva determinar el nivel de aprendizaje de los estudiantes.

Los alumnos tienen derecho a conocer, desde el inicio del periodo académico las formas de evaluaciones de aprendizaje que aplicará cada profesor; el peso de cada actividad académica en la nota final, la programación de las fechas de exámenes; tiene derecho a revisar sus exámenes y de creer necesario solicitar al Coordinador de Carrera una recalificación la misma que vendrá acompañada de una especie valorada; este proceso lo podrá solicitar hasta dos días después de haber conocido la nota.

DE LA APROBACIÓN

Para su promoción se necesitará un puntaje mínimo de 7 (siete) sobre 10 (diez) puntos, de la suma total de los tres componentes de la evaluación que el ISTHCPP considera: presencial que incluye evaluación sistemática (tareas y demás) 50%, Auto instruccional 25%, y examen final 25%.

Además de observar buena conducta y que no haya sido sancionado de acuerdo a lo determinado en el capítulo correspondiente, en el Régimen Disciplinario del Estatuto y en el Código de Ética.

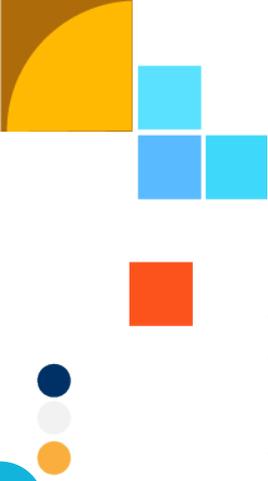
Si no alcanzare la nota mínima de 7 puntos el estudiante puede optar por un examen remedial.

Del examen remedial. - Un estudiante tiene derecho a una evaluación remedial siempre y cuando haya alcanzado una nota mínima de 5 (cinco) puntos con un máximo de 6,99, sobre 10. Obligándose dependiendo de la nota alcanzada a sacar en la evaluación remedial una nota que promediado dé la nota Mínima de 7 (siete) puntos que requiere para aprobar. Sin embargo, no podrá ser registrado una nota superior a los siete mínimos requeridos para aprobación, aun cuando la suma de su remedial dé mayor al 7 requerido. Pues debe entenderse que la evaluación remedial es un compensatorio que le permite aprobar con lo justo requerido, más no es para promediarle un puntaje más alto; en estricto apego de justicia con los estudiantes que aprueban en forma regular y normal.

Los estudiantes que saquen una nota menor de 5 (cinco) puntos; es decir de 4,99 para abajo, automáticamente reprueba el módulo.

Es necesario que se conozca que el sistema académico no realiza aproximaciones si la nota de un estudiante es por ejemplo de 6,98, no se aproxima al 7 inmediato.

Los alumnos que no se presentaren a la aplicación de una evaluación académica, por causas justificadas como enfermedad, embarazo de riesgo, calamidad doméstica debidamente justificada, fuerza mayor, caso fortuito; podrán solicitar al Coordinador de la carrera respectiva, se les evalúe en otro día y hora, para cuyo efecto deberán presentar una solicitud en especie valorada, dentro de los siete días posteriores de la fecha establecida para la evaluación; el señor Coordinador de la carrera evaluará los justificados y procederá a autorizar o negar dicha solicitud, y dispondrá al profesor de la asignatura proceda con tomar la evaluación al estudiante; la misma que deberá ser tomada dentro de los siguientes 4 días; en caso de no existir la justificación correspondiente, el profesor asentará la nota del estudiante como 0.010.



Los docentes tienen la obligación de ingresar las calificaciones del módulo asignado al SGA-ITSHCPP máximo en 15 días laborables una vez que haya concluido dicho módulo, luego de lo cual debe imprimir el informe de calificaciones para la posterior entrega a Secretaría General y una copia al Asistente Académico. Además, el procedimiento para dicho proceso será:

- 1.** Concluido el módulo regular, el señor docente tendrá 5 (cinco) días laborables para ingresar notas en el sistema académico, 5 (cinco) días más, para tomar el examen remedial y finalmente 5 (cinco) días más, para asentare definitivamente todas las notas del módulo en cuestión. Esto en los casos de los cursos con horarios de lunes a viernes.

- 2.** Para el caso de los intensivos el proceso de asentamiento de notas será similar, considerando por supuesto las especificidades para la jornada, es decir: el docente pasará en 5 (cinco) días laborables las notas; el examen remedial será tomado al sábado subsiguiente. Y posterior de ella en 5 (cinco) días laborables ingresará las notas definitivas en el sistema académico.

Si los señores estudiantes no realizan la entrega de trabajos o evaluaciones pendientes, en los tiempos establecidos; el docente debe registrar la nota en el sistema académico con 0.010. Es decir, no podrá bajo ninguna circunstancia dejar los casilleros del sistema en blanco.

DEL REINGRESO Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

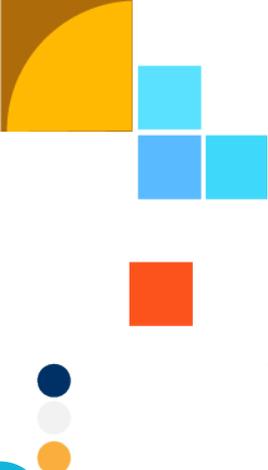
Del Reingreso:

El reingreso, es un acto por el cual un estudiante que haya interrumpido sus estudios, podrá ingresar nuevamente al Instituto. No podrán reingresar los estudiantes que han sido separados definitivamente del Instituto por sanciones disciplinarias.

Si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 10 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso. Cumplido este plazo máximo para el referido reingreso, deberá reiniciar sus estudios en una carrera o programa vigente. En este caso el estudiante podrá homologar a través del mecanismo de validación de conocimientos, las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

Para el reingreso el estudiante debe presentar toda su documentación de matrícula considerando el cambio de cohorte.

Del reconocimiento de estudios. - el reconocimiento de asignaturas, cursos o sus equivalentes, consiste en la transferencia de horas académicas de asignaturas aprobadas en el país o en extranjero, y de conocimientos validadas mediante examen, o de reconocimiento de trayectorias profesionales. Esta transferencia puede realizarse de un nivel formativo a otro, o de una carrera o programa académico a otro, dentro del mismo Instituto o entre diferentes IES.



El reconocimiento de estudios lo pueden solicitar estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras oficialmente y desean ingresar al ISTHCPP.

Para el análisis de las horas académicas que se homologuen deberían considerarse las horas asignadas para el aprendizaje asistido por el docente, la parte práctica-experimentación y el autónomo.

Procedimiento de homologación de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - los procedimientos para la transferencia o validación de horas de asignaturas o sus equivalentes son los siguientes:

1. Análisis comparativo de contenidos. - consiste en la transferencia de horas de una o más asignaturas, cursos o equivalente aprobados en una institución superior, a través del análisis de correspondencia del micro currículo; la referida correspondencia deberá ser de al menos el 80 % del contenido, profundidad y carga horaria de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes.

Una vez realizada la homologación, este análisis se realizará antes del inicio del correspondiente período académico.

2. Validación de conocimientos. - consiste en validar los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes, de la respectiva carrera, ya sea de manera individual o colectiva o acumulativa, a través de una evaluación que puede ser práctica-teórica; ésta se realizará antes del inicio del correspondiente período académico.

El procedimiento de validación de conocimientos deberá cumplirse obligatoriamente para la homologación de estudios de quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un período mayor a diez años.

En estos casos se consignará la calificación con la que aprobó el examen de validación de conocimientos, de la asignatura curso o equivalente homologado mediante este mecanismo en el sistema académico del Instituto.

3. Validación de trayectorias profesionales. - consiste en el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional o cultural, por parte de la IES acreditada. Este reconocimiento puede equivaler a la aprobación de determinadas asignaturas, cursos o equivalentes, o la totalidad de la carrera. Este proceso está normado de acuerdo al Reglamento aprobado por el OCS y validado por el CES.

CÓDIGO DE ÉTICA

Es el documento que recoge los principios y valores institucionales que permiten la identificación y la concienciación de conductas éticas que deben manifestarse en la convivencia activa y participación de toda la comunidad educativa del Tecnológico Pichincha.

https://www.tecnologicopichincha.edu.ec/wp-content/uploads/2021/01/codigo_de_etica_ITSHCPP.pdf

VINCULACION CON LA SOCIEDAD

Esta gestión es la responsable de la relación entre el instituto y la sociedad con el fin de fortalecer la formación de los estudiantes y a su vez beneficiar a la comunidad mediante la práctica de actividades alineadas a la oferta académica.

Previo la obtención del título, los estudiantes del Instituto deberán acreditar Vinculación con la sociedad a través de:

Prácticas Preprofesionales o pasantías



Prácticas preprofesionales o pasantías son actividades debidamente monitoreadas, que se realizan en coordinación con organizaciones e instituciones públicas o privadas relacionadas con el perfil de egreso y profesional de cada carrera; con un total mínimo de 240 horas. Los estudiantes deben realizar sus pasantías en el segundo nivel.

Servicio con la comunidad



Por otra parte, los estudiantes deberán acreditar el número de horas aprobadas en cada proyecto de carrera de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de servicio con la comunidad benefician a los sectores que presentan necesidades a las que la formación de los estudiantes puede aportar. Los estudiantes realizarán servicio a la comunidad en los dos últimos niveles de la carrera, a través de proyectos de vinculación alineados a la oferta académica institucional y permiten que los estudiantes aprendan, gestionen, transfieran conocimientos.

Educación continua



El ISTHCPP ofrece varios servicios mediante el **Centro Educación Continua**, esta instancia está orientada a generar una oferta permanente de servicios educativos en capacitación continua, accesibles a todos los actores de la comunidad. Mediante su área de **Formación y desarrollo** brinda capacitación, actualización y desarrollo de habilidades, competencias y perfeccionamiento en las diversas áreas del conocimiento científico y tecnológico; mediante el Centro de Idiomas (**CEDI**) se brinda formación en el idioma inglés y para el cumplimiento de la Misión Institucional se desarrollan los cursos de Emprendimiento a través del Centro de Asesoramiento Técnico para el Emprendimiento (**CATE**) y en tal sentido los estudiantes deben cumplir con los cursos desarrollados para cada nivel de aprendizaje. Estos programas se someten a reglas especiales y no se otorgan títulos académicos, únicamente certificados.

El estudiante que sin motivo alguno dejare de realizar Pasantías y/o Prácticas Profesionales, así como dejare de participar en proyectos o Actividades de Servicio a la Comunidad; perderá la contabilización de dichas horas, lo cual se avalará mediante un informe de los responsables de las áreas que correspondan, además, no obtendrá el certificado que es requisito indispensable para su titulación.

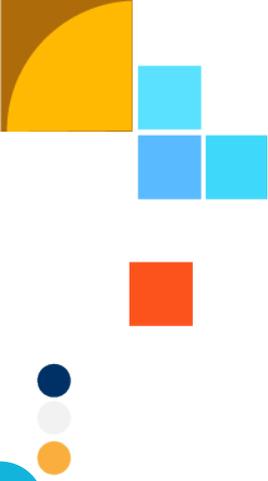
Los estudiantes tienen la obligación de presentar el certificado de aprobación del idioma extranjero hasta el tercer nivel, de creerlo conveniente los estudiantes pueden optar por aprobar el idioma extranjero en el Centro de Idiomas de la Institución; además es obligación del estudiante realizar todos los cursos de emprendimiento consideran que es un requisito para su titulación.

INVESTIGACIÓN



La Gestión de Investigación es la responsable de guiar el quehacer investigativo de docentes y estudiantes a través del desarrollo de proyectos alineados a los dominios académicos y líneas de investigación institucionales, establecidas en concordancia con la oferta académica institucional.

Además, desarrolla protocolos para la realización de los trabajos de titulación de los estudiantes de acuerdo a las modalidades y diferentes carreras, para legitimar los trabajos investigativos de docentes y estudiantes promueve su originalidad a través de la aplicación de software antiplagio. El desarrollo científico que se puede verificar a través de la Revista Institucional Caminos de Investigación y el desarrollo de eventos académicos y de innovación.



DE LA TITULACIÓN

Unidad de Titulación o Unidad de Integración curricular. - Es la unidad curricular que incluye las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permiten la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión.

Su resultado fundamental es:

- a. el desarrollo de un trabajo de titulación, basado en procesos de investigación, sistematización de experiencias, desarrollo de proyectos integradores o un artículo de redacción.
- b. la preparación y aprobación de un examen de grado de carácter complejo.

Ya sea mediante el trabajo de titulación o el examen complejo el estudiante deberá demostrar el manejo integral de sus conocimientos adquiridos a lo largo de su formación profesional; el resultado de su evaluación será registrado cuando se haya completado la totalidad de horas establecidas en el currículo de la carrera, incluidas la unidad de titulación y la vinculación con la sociedad, emprendimiento y el idioma extranjero.

Los trabajos de titulación serán evaluados individualmente.

Para optar por las formas de titulación el estudiante deberá presentar por escrito su opción de titulación:

- a. Examen complejo.

b. Proyecto de investigación pudiendo ser proyectos integra-
dores, sistematización de experiencias, elaboración de un Artículo de
Redacción.

Del procedimiento de solicitud de prórrogas. - Los estudiantes
podrán solicitar prórroga de pago en la matrícula de un nivel, siempre
y cuando se encuentren al día en las obligaciones económicas con el
Instituto, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

- 1.** Adquirir en Tesorería una especie valorada en la cual so-
licite su prórroga de pago para el nivel correspondiente.
- 2.** Tesorería verificará la situación económica del estudiante
que solicitó la prórroga.
- 3.** La Gestión Financiera remitirá la resolución de aprobación
o negación de la solicitud de prórroga de pago, esta última procederá
únicamente cuando el estudiante no se encuentre al día en sus obli-
gaciones económicas con el Instituto.
- 4.** La prórroga consiste en la aprobación por parte del Insti-
tuto del cobro del valor por concepto de aranceles en tres cuotas, el
estudiante tiene la obligación de cancelar el valor correspondiente a
la matrícula y un porcentaje de los aranceles determinados en la res-
olución de aprobación de la prórroga.
- 5.** Con la aprobación de prórroga de pago; el estudiante su-
cribirá un Convenio de pago el mismo que puede ser considerado
como un instrumento ejecutable en caso de no haber cumplido con
sus obligaciones económicas.
- 6.** El estudiante procederá con su matrícula correspondiente
en secretaria general entregando la factura correspondiente.

7. En caso de que los estudiantes no cumplan con el pago de los valores determinados en el compromiso de pago, el Instituto podrá tomar medidas momentáneas que permitan el cumplimiento de las obligaciones económicas de los estudiantes. En el caso de que un estudiante no cancele sus obligaciones, el Instituto se reserva la ejecución del documento privado (convenio de pago).

DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL



El ISTHCPP cuenta con un departamento encargado de dar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes a través de su proceso de formación, desde que realiza su admisión hasta que se titula, y posterior a ello también realiza el acompañamiento a los graduados.

Entre sus principales servicios se encuentran:

BECAS

Para conocimiento de los estudiantes se indica que el Instituto garantiza el derecho a la obtención de una beca. Las becas se otorgan luego de un análisis por parte de la Gestión de Bienestar Estudiantil; estas pueden ser por discapacidad, socioeconómicas, deportivas, académicas. Con excepción de las becas por discapacidad y enfermedades catastróficas, las becas se otorgan a partir del segundo nivel.

El procedimiento está determinado en el reglamento correspondiente, sin perjuicio de lo cual, el estudiante debe renovar su beca realizando la solicitud un mes antes de culminar el periodo académico que se encuentra cursando.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

El instituto mediante una alianza estratégica con el Centro de Psicología Aplicada de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador puede dar atención a los estudiantes o sus familiares que lo requieran. Bienestar Estudiantil remitirá los casos que así lo requieran o pueden dirigirse directo al CPA que se encuentra en la Avenida 12 de octubre 1076 y Vicente Ramón Roca (Telf. 2 991 700).

SEGURO ESTUDIANTIL

Los estudiantes cuentan con un seguro de accidentes dentro y fuera del país, este cubre accidentes de tránsito, esfuerzos repentinos, fracturas, mordeduras de perros, víboras y otros animales, descargas eléctricas, caídas, entre otros; además incluye seguro por desmembración, incapacidad total o permanente, gastos médicos por acci-

dente, ambulancia y un seguro de vida por muerte accidental y sepelio.

Los estudiantes deben reportar el accidente máximo en 48 horas al bróker.

Para mayor información deberá contactarse con la Dirección Administrativa. (Telf. 2 909 389 / Ext. 118)

SOMOS INCLUSIVOS



El ISTHCPP se caracteriza por ser un instituto inclusivo brindando formación para estudiantes con diferentes discapacidades. Para estudiantes sordos el instituto cuenta con intérpretes, servicio completamente gratuito. Además, cuenta con un canal de YouTube que permite desarrollar capacitación y compartir contenido académico para personas sordas.

<https://www.youtube.com/c/SomosInclusivos>

BOLSA EMPLEO

El Instituto busca mantener la empleabilidad de sus estudiantes y graduados, para dar mayor impulso a ello, a partir de 2023 se creará un micrositio específico en la página web que permitirá visibilizar y actualizar constantemente las ofertas laborales de las empresas aliadas.

RADIO DIGITAL

A partir de 2023, el instituto contará con una radio digital que constituirá un canal de comunicación para de nuestra comunidad educativa, siendo un espacio para compartir información académica, deportiva y social, que nos fortalecerá y mantendrá actualizados sobre las noticias relevantes y de intereses para docentes estudiantes y administrativos.

CENTRO DE APOYO TUTORIAL

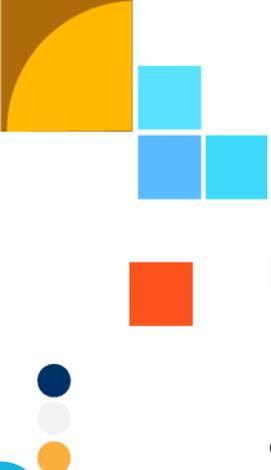
Para el 2023 el instituto contará con n centro de apoyo tutorial para los estudiantes que necesiten reforzar sus conocimientos académicos o mejorar su rendimiento.

BIBLIOTECA

El ISTHCPP cuenta con una biblioteca física ubicada en el edificio Matriz con un sistema de uso de estantería abierta y un rincón de lectura disponible para docentes y estudiantes.

Además, cuenta con una biblioteca virtual que contiene más de cincuenta mil recursos entre libros, revistas y tesis.

https://elibro.net/es/lc/isthcpp/login_usuario/?next=/es/lc/isthcpp/inicio/



EVA-ISTHCPP

Es el Entorno Virtual del Aprendizaje, es decir el campus virtual que permite al estudiante interactuar con el docente y desarrollar sus actividades académicas autónomas, entregar tareas, foros, entre otros, además, cuentan con el PEA y recursos y materiales. Las aulas virtuales se encuentran desarrolladas en correspondencia a la modalidad de estudio.

SISTEMA HOLON

Es la plataforma informática de gestión del instituto que permite a la comunidad educativa administrar sus trámites y procesos durante todo su tiempo de permanencia en la institución. Integra tecnologías de punta que permiten la programación académica y ofertar servicios de pago en línea, matriculación, además, dar seguimiento académico y financiero personalizado para el estudiante. Los profesores pueden administrar sus cursos y estudiantes ágilmente, mientras que las autoridades podrán tomar decisiones basadas en información en tiempo real.

CONTACTOS INSTITUCIONALES

Si deseas conocer más de los servicios o procedimientos que realizan las diferentes gestiones institucionales puedes comunicarte a:

www.tecnologicopichincha.edu.ec

clientes@tecnologicopichincha.edu.ec

Telf.: (02) 2 238 291

WhatsApp: 099 516 2499

Bienestar Estudiantil

Telf.: (02) 2 238 291 / Ext. 110

Correos:

projas@tecnologicopichincha.edu.ec

becaisthcpp@tecnologicopichincha.edu.ec

CEC

Telf.: 099 590 8612

Horario de atención: lunes a viernes / 08:00 a 16:30

Biblioteca

biblioteca@tecnologicopichincha.edu.ec

Investigación

Telf.: (02) 2 238 291 / Ext. 124

Correo:

ecadena@tecnologicopichincha.edu.ec

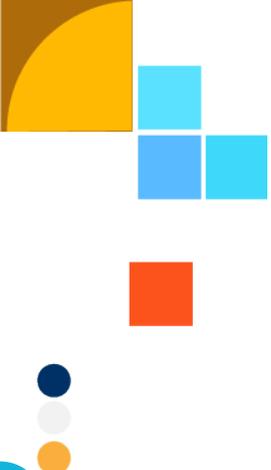
Vinculación

Prácticas Preprofesionales

Telf.: (02) 2 238 291 / Ext. 117

Servicio a la Comunidad

Telf.: (02) 2 238 291 / Ext. 114



Soporte EVA

Telf.: (02) 2 909 389 / Ext. 103

Correo:

soportevirtual@tecnologicopichincha.edu.ec

WhatsApp: 098 833 3171

Dirección Administrativa

Telf.: (02) 2 909 389 / Ext. 118

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretaria Abogada certifico que el presente MANUAL DEL ESTUDIANTE fue aprobado por los miembros del Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria efectuada el 23 de enero del 2023.

Dra. Iliana González Mantilla Msc.

SECRETARIA – ABOGADA



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 02-OCS-ISTHCPP-2023

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSIDERANDO

Que; la Constitución de la República en el Art. 26 dispone: "La educación es un derecho de la persona a lo largo de la vida y un deber ineludible del Estado"

Que; el Art. 28 de la Constitución determina "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República señala que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y la cultura; la construcción de soluciones para problemas del país; en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que; el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación superior y al Plan Nacional de Desarrollo; la Ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global".

Que, el Art. 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior y su reforma aprobada el 2 de agosto del 2018, establece "que las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica."

Que el Art. 39 del Reglamento de educación superior de formación técnica y tecnológica determina la Autonomía responsable y dispone que los institutos superiores particulares gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica.

Que, el Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria de 23 de enero del 2023 procedió a revisar y analizar el Manual del Estudiante.

En ejercicio de sus atribuciones resuelve:

Art. 1 Aprobar el Manual del Estudiante del Instituto.

Art. 2 Proceder con la remisión del Manual de Estudiante a Comunicación corporativa para que se pueda realizar los ejemplares necesarios y a Bienestar Estudiantil para la socialización con los estudiantes.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE

PICHINCHA

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Certifico que la presente resolución fue adoptada en sesión de ordinaria de 23 de enero del 2023

Dra. Eilaría González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA



TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO
PICHINCHA



Buenos Aires OEI-16 y Av. 10 de Agosto



099 516 2499



(02) 2 238 291



www.tecnologicopichincha.edu.ec